

9.4.9 Partido Humanista

9.4.9.1 Diputados Locales

Inicio de los Trabajos de Revisión

La Unidad Técnica de Fiscalización, informó al partido el inicio de las facultades de revisión, asimismo nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, a la L.C. Jasmina Carmona Tufiño y al Mtro. José Luis Vázquez Almonte como personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de Campaña.

a. Informes

De la revisión efectuada a los informes de campaña, se determinó que la documentación presentada por el partido cumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Ingresos”.

Por lo que corresponde al PH, presentó los siguientes informes al cargo de Diputados Locales:

PRIMER INFORME			SEGUNDO INFORME		
EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	OMISOS	EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	OMISOS
0	20	0	18	2	0

Primer Informe

Informe de Campaña

- ◆ *De la revisión a los registros almacenados en el “Sistema Integral de Fiscalización Versión 1.3” apartado “Informes”, se observó que el PH omitió presentar el Informe de Campaña “IC” del primer periodo de treinta días, de los candidatos al cargo de Diputados Locales registrados ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco. A continuación se detallan los casos en comento:*

DISTRITO	NOMBRE
1	Karen Lizeth Rivas Sánchez
2	Mónica Rodríguez Silva
3	Luis Fernando Franco González
4	Cesar Octavio Sarabia Valdovinos
5	Xiomara Arregui Romo
6	María De Jesús Santos Huerta
7	Yahida Jael Martínez García
8	Saúl Israel Núñez Arias
9	Manuel De Jesús Alatorre Rodríguez
10	Víctor Parra Rodríguez
11	Horacio Sevilla Ayala
12	Shak Israel Aguilar Aspeitia
13	Andrea Janette Ramírez García
14	Guadalupe Gutiérrez Novelo
15	Verónica Calero Serrano
16	José Antonio Nava Camacho
17	Jocelyn Stivaly De La Cruz Huevo
18	Juan José Cordero Alcalá
19	Ricardo Cambero Silva
20	Florytulia Gómez Aguirre

Cabe señalar, que de conformidad con los plazos establecidos en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos; se deberán presentar informes de ingresos y gastos por periodos de treinta días contados a partir de que dé inicio la etapa de campaña, los cuales deberán ser entregados a la Unidad Técnica de Fiscalización dentro de los siguientes tres días concluido cada periodo; en tal virtud; el primer periodo comprendió del 5 de abril al 4 de mayo y la fecha de presentación feneció el pasado 7 de mayo del presente año.

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11725/15 y INE/UTF/DA-L/11520/2015.

Escrito de Respuesta Sin Número.

Vencimiento de fecha 22 de mayo de 2015, presentado en el SIF

Derivado de la revisión al SIF, se verificó que los informes presentados de manera extemporánea toda vez que fueron subidos al sistema ya que se presentaron de

manera incompleta ya que a todos les falta una o dos firmas, Por lo que esta observación se considera parcialmente atendida.

En consecuencia, a no presentar el partido documentación soporte que ampare la solventación de la irregularidad, incumplió con lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción 6) de la LEGIPE.

Soporte Documental

- ◆ *Al cotejar las pólizas de ingresos mediante el Sistema Integral de Fiscalización (SIF) reportadas por el PH, se observa que los candidatos a Diputados Locales recibieron recursos especie, de los cuales presentan como soporte documental de las pólizas registradas, únicamente las facturas, omitiendo presentar copia de los recibos internos, los contratos de donación y muestras correspondientes, y en caso de mantas no adjunta ninguna documentación. Al cotejar las pólizas reportadas mediante el Sistema Integral de Fiscalización, se localizaron registros contables que carecen del soporte documental correspondiente, toda vez que aparecen con el estatus de "Sin evidencia".*

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11725/15 y INE/UTF/DA-L/11520/2015.

Escrito de Respuesta Sin Número.

Vencimiento de fecha 22 de mayo de 2015, no presentado en el SIF.

Del análisis realizado a la evidencia reportada por el partido en el SIF, se determina que si bien se incluyó nueva documentación y fotografías, no se adjuntó el recibo interno de la aportación del CDE al candidato; asimismo en los casos de las mantas y bardas no se adjunta ninguna evidencia como son los permisos, la identificación del que otorga el permiso, los testigos y los listados de bardas; cabe hacer mención que esta autoridad verifica la obtención del origen y aplicación de los recursos; por lo antes descrito, esta observación se considera atendida.

Segundo Informe

Informe de Campaña

- ♦ De la revisión a los registros almacenados en el “Sistema Integral de Fiscalización Versión 1.3” apartado “Informes”, se observó que su partido aun cuando presentó los Informes de Campaña “IC” del segundo periodo de treinta días, no están debidamente formalizados (firmas incompletas) de los candidatos al cargo de Diputados Locales registrados ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco. A continuación se detallan los casos en comento:

DISTRITO	NOMBRE
1	Karen Lizeth Rivas Sánchez
2	Mónica Rodríguez Silva
3	Luis Fernando Franco González
4	Cesar Octavio Sarabia Valdovinos
5	Xiomara Arregui Romo
6	María De Jesús Santos Huerta
7	Yahida Jael Martínez García
8	Saúl Israel Núñez Arias
9	Manuel De Jesús Alatorre Rodríguez
10	Víctor Parra Rodríguez
11	Horacio Sevilla Ayala
12	Shak Israel Aguilar Aspeitia
13	Andrea Janette Ramírez García
14	Guadalupe Gutiérrez Novelo
15	Verónica Calero Serrano
16	José Antonio Nava Camacho
17	Jocelyn Stivaly De La Cruz Huevo
18	Juan José Cordero Alcalá
19	Ricardo Cambero Silva
20	Florytulia Gómez Aguirre

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15761/15.

Escrito de Respuesta PH/OF/UTF/DA-L/57/2015de fecha 21 de junio de 2015.

Vencimiento de fecha 21 de junio de2015, presentado en el “SIF”

“En cuanto a lo señalado Respecto a los informes de los 20 candidatos a diputados locales los cuales esa autoridad expresa que no están formalizados (Falta de Firmas) se contesta que de acuerdo nuestros registros y contrario a lo observado todos los informes presentados se encuentran debidamente firmados y por tanto formalizados por cada uno de los candidatos propietarios excepto por el distrito 12 (doce) con cabecera en Guadalajara, donde el informe fue suscrito por el candidato a diputado suplente (Juan Antonio García López).”

La repuesta del partido se considera satisfactoria toda vez que de la revisión al SIF en el apartado informes de cada uno de los candidatos se observa que se encuentran presentados y debidamente requisitados con las firmas correspondientes. Por lo tanto esta observación se tiene como atendida.

Soporte Documental

- ♦ *Al cotejar las pólizas de ingresos mediante el “Sistema Integral de Fiscalización” reportadas por su partido, se observó que los candidatos a Diputados Locales recibieron transferencias del Comité Directivo Estatal; sin embargo, no se localizaron los recibos internos correspondientes, asimismo de las aportaciones en especie de simpatizantes no se adjunta factura o cotizaciones. En el **Anexo 1** se detallan los casos en comento.*

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15761/15

Escrito de Respuesta PH/OF/UTF/DA-L/57/2015de fecha 21 de junio de 2015,

Vencimiento de fecha 21 de junio de2015, no presentado en el “SIF”.

“En cuanto a la solicitud que se realiza en el punto de observación que se contesta respecto a las transferencias realizadas a los candidatos se reconoce que por un error involuntario se había omitido agregar los comprobantes y recibos internos, los cuales ya fueron debidamente agregados al sistema SIF respecto de los recibos debidamente firmados por los candidatos.”

Al revisar los registros contables de las transferencias del Comité Directivo Estatal, recibidas por los candidatos, se observa que las evidencias ya cuentan con el soporte documental adecuado como son los Recibos Internos, sin embargo en lo que respecta a los criterios de valuación no se encuentran cargados en el SIF, sin

embargo de la documentación presentada a esta unidad en medio impreso y magnético, se encuentran los recibos de aportaciones en especie así como los criterios de valuación. Razón por la cual la presente observación se tiene como atendida.

b. Ingresos

El PH presentó 2 Informes de Campaña al cargo de Diputados Locales correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Ingresos por \$691,202.39 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		170,648.80	24.68868778
En efectivo	40,264.76		
En especie	130,384.04		
2. Aportaciones otros órganos del Partido		265,743.24	38.44651637
En efectivo			
En especie	265,743.24		
3. Aportaciones del Candidato		53,713.59	7.771036498
En efectivo			
En especie	53,713.59		
4. Aportaciones de Militantes		-	0
En efectivo			
En especie			
5. Aportaciones de Simpatizantes		201,096.76	29.09375935
En efectivo	201,096.76		
En especie			
6. Rendimientos Financieros			0
7. Transferencias de Recursos no Federales			0
8. Otros Ingresos			0
TOTAL		691,202.39	100

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al periodo primero de ajuste y segundo de ajuste.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo I** del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA-L/11520/15, INE/UTF/DA-L/15761/15 e INE/UTF/DA-L/16310/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

b.1 Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional

El PH reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones del Comité de Dirección Nacional un monto de \$170,648.80, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional	40,264.76	130,384.04	\$170,648.80

b.2 Aportaciones de otros órganos del partido

El PH reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones de otros órganos del partido un monto de \$265,743.24, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones de otros órganos del partido	0.00	265,743.24	\$265,743.24

b.3 Aportaciones del candidato

El PH reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones del candidato un monto de \$53,713.59, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones del candidato	0.00	53,713.59	53,713.59

b.4 Aportaciones de militantes

El PH no reportó Ingresos en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones de militantes.

b.5 Aportaciones de simpatizantes

El PH reportó ingresos en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones de simpatizantes un monto de \$201,096.76, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones de simpatizantes	201,096.76	0.00	201,096.76

b.6 Rendimientos financieros

El PH reportó ingresos en este rubro.

b.7 Transferencias de recursos no federales

Por este concepto, el PH no reportó monto alguno en los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Diputados Locales.

b.8 Otros ingresos

El PH no reportó ingresos en este rubro.

b.9 Observaciones de Ingresos

No se realizaron observaciones en este apartado.

c. Egresos

El PH presentó 2 Informes de Campaña al cargo de Diputados Locales correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Egresos por \$691,202.39 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Gastos de Propaganda		452,959.21	65.53

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
Páginas de internet			
Cine			
Espectaculares			
Otros	452,959.21		
2. Gastos de Operación de Campaña	223,243.18	223,243.18	32.30
3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos		-	-
4. Gastos de producción de Radio y T.V.	15,000.00	15,000.00	2.17
TOTAL		691,202.39	100.00

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al periodo primero de ajuste y segundo de ajuste.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo I** del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE INE/UTF/DA-L/11520/15, INE/UTF/DA-L/15761/15 e INE/UTF/DA-L/16310/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

c.1 Gastos de Propaganda

El PH reportó un importe de \$452,959.21 por este rubro.

c.1.1 Páginas de Internet

El partido no reportó egresos en este rubro.

c.1.2 Cine

El partido no reportó egresos en este rubro.

c.1.3 Espectaculares

El partido no reportó egresos en este rubro.

c.1.4 Otros

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en otros un monto de \$452,959.21. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PH en este concepto consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

c.2 Gastos de operación de campaña

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de operación de campaña un monto de \$223,243.18. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PH en este concepto consistente en, facturas, recibos, copias de cheques, transferencias electrónicas, contratos, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal de gastos de sueldos y salarios del personal eventual, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, transporte de material, transporte de personal, viáticos y otros similares, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

c.3 Gastos en diarios, revistas y medios impresos

El partido no reportó egresos en este rubro.

c.4 Gastos de producción de mensajes en radio y televisión

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de producción de mensajes en radio y televisión un monto de \$15,000.00. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PH en este concepto consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, muestra de los spots realizados, contratos de prestación de servicios y recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional, cumplen con lo establecido en la normatividad aplicable.

c.5 Observaciones de Egresos

No se realizaron observaciones en este apartado.

9.4.9.2 Ayuntamientos.

Inicio de los Trabajos de Revisión

La Unidad Técnica de Fiscalización, informó al partido el inicio de las facultades de revisión, asimismo nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, a la L.C. Jasmina Carmona Tufiño y al Mtro. José Luis Vázquez Almonte como personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de Campaña.

a. Informes

De la revisión efectuada a los informes de campaña, se determinó que la documentación presentada por el partido cumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Ingresos”.

Por lo que corresponde al PH, presentó los siguientes informes al cargo de Ayuntamientos:

PRIMER INFORME			SEGUNDO INFORME		
EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	OMISOS	EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	OMISOS
0	33	9	36	5	3

Primer Informe

Informes e Campaña

- ◆ De la revisión a los registros almacenados en el “Sistema Integral de Fiscalización Versión 1.3” apartado “Informes”, se observó que el PH omitió presentar el Informe de Campaña “IC” del primer periodo de treinta días, de los candidatos al cargo de Presidente Municipal registrados ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco. A continuación se detallan los casos en comentario:

NOMBRE	MUNICIPIO
Eduardo Murillo Ramos	Amatitan
Alfredo Núñez Zarate	Ameca
Noé Rodríguez Ramos	Cabo Corriente
Miguel Ángel Ibarra Flores	Cocula
Gamaliel Romo Gutiérrez	Jalostotitlan
Juan Carlos Cruz Zaragoza	Jamay
J. De Jesús Agustín Hernández	Ocotlán
Feliciano Pompa López	Puerto Vallarta
JOSE Asunción Jiménez Orozco	San Ignacio Cerro Gordo
Norma Rosas Martínez	San Pedro Tlaquepaque
Marco Antonio Gil González	San Sebastián Del Oeste
Miguel Mario Anguiano Aguilar	Sayula
Jaime Enríquez Del Toro	Tapalpa
Susana Jaime Mercado	Tepatitlán De Morelos
Carlos Hinojosa Magallón	Tlajomulco De Zúñiga
Juan Heriberto Ramírez Romero	Tomatlán
Juan Esteban Rodríguez Rodríguez	Tonalá
Rodolfo Rubalcava Muñoz	Villa Corona
Luis Roberto Preciado Zavala	Zapopan
Alfredo Medina GOMEZ	Zapotlán El Grande
Héctor Macías Silva	Tonila
Juan Elías Olmedo Sevilla	Juchitán
JOSE Guadalupe Magallón Cárdenas	Tuxcueca
Horacio Torres Jaimes	Tala
Leonardo García Camarena	Guadalajara
Aida Del Carmen Ruiz Medina	San Martín Hidalgo
Jorge Vívar Chávez	Autlán De Navarro
Adolfo Pérez Aguilar	Chiquilistlan
Oscar Alejandro Gutiérrez Cuellar	El Salto

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11725/15 y INE/UTF/DA-L/11520/2015

Escrito de Respuesta Sin Número.

Vencimiento de fecha 22 de mayo de 2015, presentado en el SIF.

Derivado de la revisión al SIF, se verificó que los informes presentados de manera extemporánea toda vez que fueron subidos al sistema ya que se presentaron de

manera incompleta ya que a todos les falta una o dos firmas, Por lo que esta observación se considera parcialmente atendida.

En consecuencia, a no presentar el partido documentación soporte que ampare la solventación de la irregularidad, incumplió con lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción 6) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Soporte Documental

Aportaciones en Especie

- ◆ *Al cotejar las pólizas de ingresos mediante el Sistema Integral de Fiscalización (SIF) reportadas por el PH, se observa que los candidatos a Presidentes Municipales recibieron recursos en especie, de los cuales presentan como soporte documental de las pólizas registradas, únicamente las facturas, omitiendo presentar copia de los recibos internos, los contratos de donación y muestras correspondientes, y en caso de mantas no adjunta ninguna documentación.*

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11725/15 y INE/UTF/DA-L/11520/2015

Escrito de Respuesta Sin Número.

Vencimiento de fecha 22 de mayo de 2015, no presentado en el SIF.

Del análisis realizado a la evidencia reportada por el partido en el SIF, se determina que si bien se incluyó nueva documentación y fotografías, no se adjuntó el recibo interno de la aportación del CDE al candidato; asimismo en los casos de las mantas y bardas no se adjunta ninguna evidencia como son los permisos, la identificación del que otorga el permiso, los testigos y los listados de bardas; cabe hacer mención que esta autoridad verifica la obtención del origen y aplicación de los recursos; por lo antes descrito, esta observación se considera atendida.

- ◆ *Al cotejar las pólizas reportadas mediante el Sistema Integral de Fiscalización, se localizaron registros contables que carecen del soporte documental correspondiente, toda vez que aparecen con el estatus de "Sin evidencia".*

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11725/15 y INE/UTF/DA-L/11520/2015.

Escrito de Respuesta Sin Número.

Vencimiento de fecha 22 de mayo de 2015, presentado en el SIF.

De la revisión al SIF, esta instancia fiscalizadora comprobó que el partido adjuntó evidencia a cada póliza registrada, siendo esta: facturas, testigos, contrato, entre otros. Por lo anterior, la presente observación se considera atendida.

Segundo periodo

Informe de Campaña

- ◆ *De la revisión a los registros almacenados en el “Sistema Integral de Fiscalización Versión 1.3” apartado “Informes”, se observó que el PH aun cuando presentó los Informes de Campaña “IC” del segundo periodo de treinta días, no están debidamente formalizados (firmas incompletas) de los candidatos al cargo de Ayuntamientos registrados ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco. A continuación se detallan los casos en comento:*

NOMBRE	AYUNTAMIENTO
Murillo Ramos Eduardo	Amatitán
Núñez Zarate Alfredo	Ameca
Vivar Chávez Jorge	Autlán De Navarro
Rodríguez Ramos Noé	Cabo Corrientes
Ibarra Flores Miguel Ángel	Cocula
Pérez Aguilar Adolfo	Chiquilistlán
Gutiérrez Cuellar Oscar Alejandro	El Salto
García Camarena Leonardo	Guadalajara
Romo Gutiérrez Gamaliel	Jalostotitlán
Cruz Zaragoza Juan Carlos	Jamay
Olmedo Sevilla Juan Elias	Juchitán
Agustín Hernández J. De Jesús	Ocotlán
Pompa López Feliciano	Puerto Vallarta
Jiménez Orozco José Asunción	San Ignacio Cerro Gordo
Guillen Arguellez José Antonio	San Juan De Los Lagos
Ruiz Medina Aida Del Carmen	San Martín Hidalgo
Gil González Marco Antonio	San Sebastián Del Oeste
Anguiano Aguilar Miguel Mario	Sayula
Torres Jaimes Horacio	Tala
Enríquez Del Toro Jaime	Tapalpa
Jaime Mercado Susana	Tepatitlán De Morelos
Hinojosa Magallon Carlos	Tlajomulco De Zúñiga
Rosas Martínez Norma	San Pedro Tlaquepaque

NOMBRE	AYUNTAMIENTO
Ramírez Romero Juan Heriberto	Tomatlan
Rodríguez Rodríguez Juan Esteban	Tonala
Macías Silva Héctor	Tonila
Magallon Cárdenas José Guadalupe	Tuxcueca
Rubalcava Muñoz Rodolfo	Villa Corona
Preciado Zavala Luis Roberto	Zapopan
Medina Gómez Alfredo	Zapotlan El Grande

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15761/15

Escrito de Respuesta PH/OF/UTF/DA-L/57/2015 de fecha 21 de junio de 2015.

Vencimiento de fecha 21 de junio de 2015, presentado en el "SIF"

"De la revisión que se realizó a los registros de los candidatos del Partido Humanista respecto a los 30 treinta candidatos a presidentes municipales observados en el recuadro, solo se encontró que faltaba anexar 1 un acuse, correspondiente al Municipio de Ameca el cual si se generó en tiempo y forma pero se omitió adjuntar el ZIP en forma electrónica, se anexa en copia simple y en electrónico, respecto a las otras 29 veintinueve candidaturas sí se encuentran debidamente formalizados en su totalidad."

De la revisión al SIF se localizaron los informes correspondientes a los candidatos los cuales se encuentran debidamente requisitados con las firmas necesarias, por lo tanto esta observación se tiene como atendida.

Soporte Documental

- ♦ *Al cotejar las pólizas de ingresos mediante el Sistema Integral de Fiscalización (SIF) reportadas por el partido, se observa que el candidato al Ayuntamiento de Tonalá, Juan Esteban Rodríguez presentó las evidencias correspondientes a otro candidato omitiendo la presentación de las propias; asimismo se observó que los candidatos a Presidentes Municipales recibieron transferencias del Comité Ejecutivo sin que se adjunten los recibos internos correspondientes y de las aportaciones en especie de simpatizantes no se adjunta factura o cotizaciones. En el **Anexo 2** se detallan los casos en comento.*

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15761/15.

Escrito de Respuesta PH/OF/UTF/DA-L/57/2015 de fecha 21 de junio de 2015.

Vencimiento de fecha 21 de junio de 2015, presentado en el "SIF".

"Respecto del punto que se contesta se reconoce que en efecto se cometió el error de subir en el Ayuntamiento de Tonalá las evidencias de otro municipio, sin embargo en este momento ya se llevó a cabo la sustitución de las mismas y se encuentran ya como deben de ser las 2 dos candidaturas municipales, de la misma manera se adjuntaron los recibos correspondientes a las aportaciones recibidas en especie por lo que con esta sustitución y las evidencias aportadas se encuentra corregido en los términos legales con los puntos señalados por esa Unidad Técnica de Fiscalización".

La respuesta del partido se considera satisfactoria toda vez que al realizar la revisión así SIF, a la documentación presentada físicamente y en medio electrónico a esta unidad, se observa la sustitución y corrección de la evidencia en las pólizas señaladas, tales como recibos de aportación y criterios de valuación; por lo que esta observación se tiene como atendida.

- ♦ *Al cotejar las pólizas reportadas mediante el Sistema Integral de Fiscalización, se localizaron registros contables que carecen del soporte documental correspondiente, toda vez que aparecen con el estatus de "Sin evidencia"; los casos en comento se detallan en el Anexo 3.*

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15761/15.

Escrito de Respuesta PH/OF/UTF/DA-L/57/2015 de fecha 21 de junio de 2015.

Vencimiento de fecha 21 de junio de 2015, no presentado en el "SIF".

"En cuanto a este anexo manifestamos que en los ayuntamientos de Zapopan y El Salto existió un problema con los números asignados a esos municipios pero ese error fue solucionado por haberlo permitido el sistema SIF y el Director de la Unidad Técnica de Fiscalización, ya que se abrió el sistema nuevamente para realizar la corrección en cuanto al número asignado a cada municipio, lo cual es del conocimiento de esa Unidad Técnica de Fiscalización".

Al analizar la información presentada a esta unidad de forma impresa y en medio magnético, así como de la revisión al SIF en las pólizas correspondientes se observa que el partido presentó el soporte documental requerido, tales como

recibos de aportación, criterios de valuación y contratos de donación debidamente requisitados, razón por la cual esta observación se tiene como atendida.

b. Ingresos

El PH presentó 2 Informes de Campaña al cargo de Ayuntamientos correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en los que reportó un total de Ingresos por \$2,308,524.88 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		275,741.85	11.9445
En efectivo	7,730.20		
En especie	268,011.65		
2. Aportaciones otros órganos del Partido		1,124,515.69	48.7114
En efectivo	10,120.36		
En especie	1,114,395.33		
3. Aportaciones del Candidato		370,895.57	16.0663
En efectivo			
En especie	370,895.57		
4. Aportaciones de Militantes		3,390.00	0.1468
En efectivo			
En especie	3,390.00		
5. Aportaciones de Simpatizantes		533,981.77	23.1308
En efectivo			
En especie	533,981.77		
6. Rendimientos Financieros			0
7. Transferencias de Recursos no Federales			0
8. Otros Ingresos			0
TOTAL		2,308,524.88	100

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al periodo primero de ajuste y segundo de ajuste.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo I** del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA-L/11520/15, INE/UTF/DA-L/15761/15 e INE/UTF/DA-L/16310/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

b.1 Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional

El PH reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones del Comité de Ejecutivo Nacional un monto de \$263,204.09, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional	7,730.20	268011.65	\$275,741.85

b.2 Aportaciones de otros órganos del partido

El PH reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones de otros órganos del partido un monto de \$990,193.26, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones de otros órganos del partido	10,120.36	1,114,395.33	\$1,124,515.69

b.3 Aportaciones del candidato

El PH reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones del candidato un monto de \$356,353.76, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones del candidato	0.00	370,895.57	370,895.57

b.4 Aportaciones de militantes

El PH reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones de militantes un monto de \$3,390.00, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones de militantes	0.00	3,390.00	\$3,390.00

b.5 Aportaciones de simpatizantes

El PH reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones de simpatizantes un monto de \$386,147.00, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones de simpatizantes	0.00	533,981.77	\$533,981.77

b.6 Rendimientos financieros

El partido no reportó ingresos en este rubro.

b.7 Transferencias de recursos no federales

Por este concepto, el PH no reportó monto alguno en los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Ayuntamientos.

b.8 Otros ingresos

El partido no reportó ingresos en este rubro.

b.9 Observaciones de Ingresos

No se realizaron observaciones en este apartado.

c. Egresos

El PH presentó 2 Informes de Campaña al cargo de Ayuntamientos correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó

un total de Egresos por \$2,308,524.92 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Gastos de Propaganda		\$1,926,271.65	83.44
Páginas de internet			
Cine			
Espectaculares	23,640.80		
Otros	1,902,630.85		
2. Gastos de Operación de Campaña	305,653.27	305,653.27	13.24
3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos	76,600.00	76,600.00	3.32
4. Gastos de producción de Radio y T.V.		-	-
TOTAL		\$2,308,524.92	100

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al periodo primero de ajuste y segundo de ajuste.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo I** del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA-L/11520/15, INE/UTF/DA-L/15761/15 e INE/UTF/DA-L/16310/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

c.1 Gastos de Propaganda

El partido reportó un importe de \$1'926,271.65 por este rubro.

c.1.1 Páginas de Internet

El partido no reportó egresos en este rubro.

c.1.2 Cine

El partido no reportó egresos en este rubro.

c.1.3 Espectaculares

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en espectaculares un monto de \$23,640.80. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PH en este concepto consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, hojas membretadas, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

c.1.4 Otros

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en otros un monto de \$1'902,630.85. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PH en este concepto consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

c.2 Gastos de operación de campaña

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de operación de campaña un monto de \$305,653.27. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PH en este concepto consistente en, facturas, recibos, copias de cheques, transferencias electrónicas, contratos, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal de gastos de sueldos y salarios del personal eventual, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, transporte de material, transporte de personal, viáticos y otros similares, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

c.3 Gastos en diarios, revistas y medios impresos

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos en diarios, revistas y medios impresos un monto de \$76,600.00. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PH en este concepto consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de donación, relación de publicidad en medios impresos, muestra de la página original con la inserción publicada, recibos de aportaciones y recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional y de Comités de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

c.4 Gastos de producción de mensajes en radio y televisión

El partido no reportó egresos en este rubro.

c.5 Observaciones de Egresos

No se realizaron observaciones en este apartado.

a. Centralizado

Primer Periodo

Concentradora

- ◆ *De la verificación al Sistema Integral de Fiscalización, correspondiente a la campaña de candidatos a Diputados Locales y Ayuntamientos postulados por el PH, se observó que no realizó registros contables de ingresos y egresos por el primer periodo mensual de la campaña.*

Cabe destacar que en términos del Punto PRIMERO, artículo 3, incisos b) y j) del Acuerdo INE/CG73/2015, los partidos políticos deberán efectuar el registro de las operaciones, a partir del comienzo de la obligación, para todas y cada una de las operaciones de ingresos y egresos que realicen durante la campaña, mediante la aplicación informática, dentro de los 3 días a la fecha que se reporta para hacer el registro. Los informes de campaña deberán presentarse mediante la aplicación informática, y para tal efecto, se deberá llenar en el formulario de la aplicación, imprimirlo, firmarlo, digitalizarlo y enviarlo con los archivos adjuntos correspondientes, utilizando el módulo de

envío de informes y adjuntos de la aplicación, de acuerdo a los plazos establecidos en el artículo 80, numeral 1, inciso d) de la Ley General de Partidos Políticos.

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11725/15 y INE/UTF/DA-L/11520/2015

Mediante escrito de fecha 23 de mayo de 2015 recibido por esta instancia fiscalizadora, señala lo siguiente:

Vencimiento de fecha 22 de mayo de 2015, presentado en el "SIF"

"Por medio de este escrito y en contestación a los oficios INE/UTF/DA-L/11725/2015, INE/UTF/DA-L/11520/2015 se le hace de su conocimiento que se ha cumplido con las observaciones derivadas de los oficios antes señalados al integrarse las evidencias contables y en forma digitalizada así como rendir de nueva cuenta todos los informes por cada candidato y obtener un número de acuse por cada uno de ellos señalando que como se puede verificar en los registros de la confronta se nos mencionó que debiera subirse el informe de cada señalamiento en el registro de cada candidato donde así los hubo mismo que así se hizo para solventar las manifestaciones mediante el Sistema Integral de Fiscalización."

Del análisis realizado a la información subida en el Sistema Integral de Fiscalización (SIF) en el apartado de "Concentradora", se registraron 2 pólizas contables de las cuales se adjunta evidencia documental; por lo descrito, la presente observación se tiene como atendida.

Segundo Periodo

Representantes Financieros o Responsables de Finanzas

- ◆ *De la revisión a los Informes de Campaña al cargo de Diputados Locales y Ayuntamientos reportados por su partido, se observó que especificaban los nombres de los representantes financieros o en su caso los coordinadores de campaña de cada candidato; sin embargo, de la revisión a sus registros contables, no se localizó el registro correspondiente al pago de sueldos u honorarios o en su caso la aportación en especie por la prestación de servicios profesionales a título gratuito, correspondientes a dichas personas.*

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15761/15

Escrito de Respuesta PH/OF/UTF/DA-L/57/2015 de fecha 21 de junio de 2015, manifiesta:

Vencimiento de fecha 21 de junio de 2015, no presentado en el "SIF"

"Se contesta, esa unidad técnica se equivoca al afirmar que en nuestros informes existieron nombres de los representantes financieros o en su caso de los coordinadores de campaña, lo anterior se manifiesta en virtud de que no existieron tales cargos en nuestras candidaturas, ya que nuestros 30 candidatos a municipales y los 20 candidatos a diputados locales por el principio de mayoría relativa manejaron en forma directa y personal sus campañas tanto en el aspecto financiero como en la coordinación logística de la misma, por ello no se entregara informe o registro alguno correspondiente a ese rubro pues no existe tal."

Se tiene como atendida, sin embargo se dará seguimiento en el informe anual del periodo ordinario, con la finalidad de verificar su correcta aplicación.

Cuenta Concentradora

- ♦ *Al verificar los registros reportados en el Sistema Integral de Fiscalización, se observó que reporta saldos en la "Cuenta Concentradora". Como a continuación se indica:*

NOMBRE	No CUENTA	IMPORTE
<i>Financiamiento público/Gastos de campaña</i>	<i>4102000000</i>	<i>\$1,490,100.01</i>
<i>Mantas</i>	<i>5301020000</i>	<i>\$4,347.10</i>
<i>Eventos políticos</i>	<i>5301060000</i>	<i>\$6,777.00</i>
<i>Propaganda utilitaria</i>	<i>5301070000</i>	<i>\$34,457.88</i>
<i>Otros similares</i>	<i>5301080000</i>	<i>\$129,140.44</i>
<i>Sueldos y salarios del personal eventual</i>	<i>5302010000</i>	<i>\$19,800.00</i>
<i>Arrendamiento eventual de bienes muebles e inmuebles</i>	<i>5302020000</i>	<i>\$147,320.00</i>
<i>Gastos de transporte de material</i>	<i>5302030000</i>	<i>\$20,000.00</i>
<i>Viáticos</i>	<i>5302050000</i>	<i>\$133,572.48</i>
<i>Otros similares</i>	<i>5302060000</i>	<i>\$65,032.80</i>
<i>Egresos por transferencia de la cuenta concentradora especie</i>	<i>5405020001</i>	<i>\$663,608.62</i>
TOTAL		\$2,714,156.33

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15761/15

Escrito de Respuesta PH/OF/UTF/DA-L/57/2015 de fecha 21 de junio de 2015, manifiesta:

Vencimiento de fecha 21 de junio de 2015, no presentado en el "SIF"

"Negamos que la observación realizada en ese punto sea correcta, toda vez que la cuenta concentradora de nuestro partido no refleja los movimientos que aparecen en el cuadro del punto que se contesta, advertimos que existen errores en la tabla presentada por parte de esa Unidad técnica, errores ajenos a nuestro Partido Político, toda vez que los saldos reales de nuestra cuenta concentradora tienden a reportar como saldo final la cantidad de \$0.00 cero pesos, por lo cual consideramos que la cantidad reflejada en el oficio de errores y omisiones realizaron una suma de los Ingresos y los egresos arribando por consecuencia a un saldo contrario a la realidad, por tanto tal cantidad expresada por la Unidad técnica no corresponde a las operaciones realizadas por el partido humanista, y afirmo que la cantidad ahí reflejada no existe registrada así en la contabilidad de nuestro Partido Político."

Los saldos que se detallan en el cuadro que antecede subsisten en la contabilidad del SIF. Por lo tanto esta observación se tiene como no atendida por un monto de \$2,050,547.00 de saldos que corresponden solo a las cuentas 530 del cuadro de referencia.

En consecuencia, al no presentar la documentación soporte que ampare la solventación de la irregularidad, el partido incumplió con lo dispuesto en los artículos 54 numeral 2, inciso y); 150 numerales 2, 6 y 8 del Reglamento de Fiscalización.

Soporte Documental

- ♦ *De la verificación al Sistema Integral de Fiscalización correspondiente a la Cuenta Concentradora, se observaron pólizas que presentan como soporte documental facturas por concepto de alimentos, hospedaje y peaje los cuales no se pudo vincular con ningún evento, no se identificó el objeto partidista del gasto. A continuación se detallan los casos en comentario:*

Número de póliza	Nombre Beneficiario	Importe
PE 10	Elia Sánchez Cerda	\$5,000.00
PE 16	Petra Jiménez Vargas	6,000.00

Número de póliza	Nombre Beneficiario	Importe
PE 17	Salvador Baltazar Rula	6,000.00
PE 18	Juan Carlos Díaz Morales	12,500.00
PE 19	Juan Carlos Díaz Morales	1,200.00
PE 33	Olivia Josefina del Carmen Guzmán Torres	3,000.00
PE 34	Blanca Guadalupe Gallegos García	7,800.00
PE 35	Juan Carlos Díaz Morales	30,000.00
PE 36	Gustavo Ernesto Sedano Godínez	12,000.00
PE 38	José Antonio Avalos Rodríguez	12,500.00
PE 39	Imelda Janette Peña García	2,500.00
PE 41	José Antonio Avalos Rodríguez	2,200.00
PE 44	Olivia Josefina del Carmen Guzmán Torres	20,000.00
PE 45	Olivia Josefina del Carmen Guzmán Torres	14,000.00
PE 46	José Antonio Avalos Rodríguez	3,500.00
PE 50	Ana Isabel Jiménez Vargas	20,000.00

La autoridad electoral tiene como atribución la de vigilar que los recursos que ejerzan los partidos políticos se apliquen estricta e invariablemente en las actividades señaladas en la normatividad, siendo éstas las relativas a los gastos de campaña.

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15761/15.

Escrito de Respuesta PH/OF/UTF/DA-L/57/2015de fecha 21 de junio de 2015.

Vencimiento de fecha 21 de junio de 2015, presentado en el "SIF".

“En este punto que se contesta se aclara que se justifica la erogación realizada con los recibos REPAP-CL correspondientes.”

De la revisión al SIF, se identificaron las pólizas correspondientes a los conceptos señalados en el cuadro que antecede las cuales cuentan con la documentación soporte correcto, como lo son los recibos "REPAP-CL" por lo que la presente observación se tiene como atendida.

a.1 Prorratio

No se realizaron observaciones en este apartado.

b. Visitas de verificación

Segundo Periodo

Visitas de Verificación

- ◆ De conformidad con los artículos 192, numeral 1, inciso g) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 297 del Reglamento de Fiscalización, la Comisión de Fiscalización tiene la atribución de ordenar visitas de verificación con el fin de corroborar el cumplimiento de las obligaciones y la veracidad de los Informes de Campaña, presentados por los partidos políticos.

En el ejercicio de las facultades de esta Unidad Técnica de Fiscalización y con el objetivo de verificar el cumplimiento de los requisitos reglamentarios para la comprobación de los ingresos y egresos durante el periodo de campaña del Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, se recibieron 27 agendas del ámbito local. De dicha revisión a las agendas de actos públicos de los candidatos locales, se observaron eventos de los cuales no se localizó el registro de los "Ingresos" y "Egresos" en el "Sistema Integral de Fiscalización", siendo los siguientes:

NOMBRE	AYUNTAMIENTO
Murillo Ramos Eduardo	Amatitan
Núñez Zarate Alfredo	Ameca
Vivar Chávez Jorge	Autlan De Navarro
Ibarra Flores Miguel Ángel	Cocula
Gutiérrez Cuellar Oscar Alejandro	El Salto
Romo Gutiérrez Gamaliel	Jalostotitlan
Cruz Zaragoza Juan Carlos	Jamay
Olmedo Sevilla Juan Elías	Juchitlan
Agustín Hernández J. De Jesús	Ocotlan
Ruiz Medina Aida Del Carmen	San Martin Hidalgo
Torres Jaimés Horacio	Tala
Enríquez Del Toro Jaime	Tapalpa
Jaime Mercado Susana	Tepatitlan De Morelos
Rosas Martínez Norma	San Pedro Tlaquepaque
Ramírez Romero Juan Heriberto	Tomatlan
Rodríguez Rodríguez Juan Esteban	Tonalá
Macías Silva Héctor	Tonila
Magallon Cárdenas José Guadalupe	Tuxcueca
Rubalcava Muñoz Rodolfo	Villa Corona
Medina Gómez Alfredo	Zapotlan El Grande

NOMBRE	AYUNTAMIENTO
<i>Franco González Luis Fernando</i>	<i>Distrito 3</i>
<i>Sarabia Valdovinos Cesar Octavio</i>	<i>Distrito 4</i>
<i>Alatorre Rodríguez Manual De Jesús</i>	<i>Distrito 9</i>
<i>Parra Rodríguez Víctor</i>	<i>Distrito 10</i>
<i>Sevilla Ayala Horacio</i>	<i>Distrito 11</i>
<i>Gutiérrez Novelo Guadalupe</i>	<i>Distrito 14</i>
<i>Nava Camacho José Antonio</i>	<i>Distrito 16</i>

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15761/15.

Escrito de Respuesta PH/OF/UTF/DA-L/57/2015 de fecha 21 de junio de 2015.

Vencimiento de fecha 21 de junio de 2015, no presentado en el "SIF".

"Señalo que hemos hecho entrega de la documentación y reportes que los candidatos nos entregaron las agendas no se pudieron cumplir al 100% por cuestiones de logística y falta de recursos económicos de los candidatos, debiendo cancelar algunos eventos programados."

La respuesta del partido es satisfactoria, toda vez que el partido informó oportunamente a esta Unidad de las agendas que previamente fueron notificadas, aun que hubiera existido modificaciones a las mismas por situaciones irregulares, por lo que esta observación se tiene como atendida.

b.1 Eventos

El partido no reportó egresos en este rubro.

b.2 Agendas

Primer Periodo

Agendas

- ◆ *El PH, no reportó la agenda de actos públicos correspondientes a los candidatos postulados a los cargos de Diputados Locales y Ayuntamientos registrados ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.*

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11725/15 y INE/UTF/DA-L/11520/2015.

Escrito de Respuesta Sin Número.

Vencimiento de fecha 22 de mayo de 2015, presentado en el "SIF"

Respecto a las agendas de actos públicos correspondientes a candidatos, se entregaron ante esta instancia fiscalizadora 7 agendas de diputados locales siendo estos los distritos identificados con los números: 4, 7, 9, 10, 11, 13 y 16. Asimismo se entregaron 7 agendas de ayuntamientos siendo estos los siguientes: El Salto, Villa Corona, Amatitán, San Sebastián del Oeste, Tonalá, Zapopan y Autlán de Navarro. Por tal motivo se considera como atendida la presente observación.

Segundo Periodo

Agendas

- ◆ *El partido omitió presentar la agenda de actos públicos correspondientes a los candidatos postulados a los cargos de Diputados Locales y Ayuntamientos registrados ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, señalados a continuación:*

NOMBRE	DISTRITO/MUNICIPIO
<i>Rodríguez Ramos Noé</i>	<i>Cabo Corrientes</i>
<i>Pérez Aguilar Adolfo</i>	<i>Chiquilistlan</i>
<i>García Camarena Leonardo</i>	<i>Guadalajara</i>
<i>Pompa López Feliciano</i>	<i>Puerto Vallarta</i>
<i>Jiménez Orozco José Asunción</i>	<i>San Ignacio Cerro Gordo</i>
<i>Guillen Arguellez José Antonio</i>	<i>San Juan De Los Lagos</i>
<i>Gil González Marco Antonio</i>	<i>San Sebastián Del Oeste</i>
<i>Anguiano Aguilar Miguel Mario</i>	<i>Sayula</i>
<i>Hinojosa Magallon Carlos</i>	<i>Tlajomulco De Zúñiga</i>
<i>Preciado Zavala Luis Roberto</i>	<i>Zapopan</i>
<i>Rivas Sánchez Karen Lizeth</i>	<i>Distrito 1</i>
<i>Rodríguez Silva Mónica</i>	<i>Distrito 2</i>
<i>Arregui Romo Xiomara</i>	<i>Distrito 5</i>
<i>Santos Huerta María De</i>	<i>Distrito 6</i>

NOMBRE	DISTRITO/MUNICIPIO
Jesús	
Martínez García Yahida Jael	Distrito 7
Núñez Arias Saul Israel	Distrito 8
Aguilar Aspeitia Shak Israel	Distrito 12
Ramírez García Andrea Janette	Distrito 13
Calero Serrano Verónica	Distrito 15
De La Cruz Huevo Jocelyn Stivaly	Distrito 17
Cordero Alcala Juan José	Distrito 18
Cambero Silva Ricardo	Distrito 19
Gómez Aguirre Florytulia	Distrito 20

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15761/15

Escrito de Respuesta PH/OF/UTF/DA-L/57/2015 de fecha 21 de junio de 2015

Vencimiento de fecha 21 de junio de 2015, no presentado en el "SIF"

Manifiesta:

"En cuanto AL PUNTO QUE SE CONTESTA establezco que sí se presentaron las Agendas correspondientes a los Municipios de San Sebastián del Oeste así como la del Municipio de Guadalajara las cuales se entregaron con la oportunidad debida ante ese honorable Instituto en junta local del Estado de Jalisco, en cuanto al resto de agendas que se solicitan se manifiesta que los candidatos NO realizaron actos públicos que deban ser reportados, ya que sus campañas se basaron en visitas domiciliarias dentro de la circunscripción de su candidatura y no realizaron eventos públicos masivos.

En cuanto a la información de los eventos que se nos solicitan y a las casas de campaña señalo que los reportados en el segundo informe son los únicos que existieron ya que como lo expresé antes, la campaña se basó en visitas personales a los domicilios de los ciudadanos dentro del área de la circunscripción de cada uno de los candidatos por lo que no existe ninguna otra diferente a las reportadas en el segundo informe."

Esta observación se tiene como atendida, en virtud de que las encuestas coinciden con lo manifestado por el partido.

b.3 Bancos

- ◆ *Al cotejar la documentación presentada por el PH, se observó que no presentó el contrato de apertura de la cuenta bancaria y el estado de cuenta correspondiente al manejo de los recursos recibidos de las campañas a Diputados Locales y Ayuntamientos.*

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11725/15 y INE/UTF/DA-L/11520/2015.

Escrito de Respuesta Sin Número.

Vencimiento de fecha 22 de mayo de 2015, presentado en el "SIF"

El partido omitió dar respuesta al respecto; por lo que esta observación se considera como no atendida.

No obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular, se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054//2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual ésta observación no se considera para efectos de sanción.

c. Monitoreos

c.1 Espectaculares y Propaganda en la vía pública.

Primer Periodo

Monitoreo de Espectaculares y Propaganda en la Vía Pública.

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 319 y 320 del Reglamento de Fiscalización, que establece que la Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, a través de la Unidad Técnica de Fiscalización,

realizará las gestiones necesarias para llevar a cabo monitoreo de anuncios espectaculares y propaganda colocada en la vía pública, con base en el Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos (SIMEMI); se obtuvieron muestras de anuncios espectaculares y puentes peatonales en el estado de Jalisco; con el propósito de conciliar lo reportado por los Partidos Políticos en los Informes de Campaña contra el resultado del monitoreo realizado durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, obteniéndose lo que se describe a continuación:

- ◆ Derivado del análisis a la información obtenida en el monitoreo y al efectuar la compulsión correspondiente, contra la documentación presentada por el PH, en el Sistema Integral de Fiscalización, se observó propaganda que implica un beneficio a candidatos a Diputados Locales y Ayuntamientos, la cual no fue registrada en la contabilidad. Los casos en comento se detallan en el Anexo 4.

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11725/15 y INE/UTF/DA-L/11520/2015.

Escrito de Respuesta Sin Número.

Vencimiento de fecha 22 de mayo de 2015, no presentado en el SIF.

El Partido no da respuesta a esta observación, pero de la observación de Monitoreo de Espectaculares y Propaganda en la vía Pública, el Partido no incluyó ninguna aclaración al respecto, en el escrito de respuesta de fecha 23 de mayo 2015; y de la revisión en el SIF, no se identificó ningún registro en la contabilidad. Por lo antes descrito, por lo tanto esta observación se considera atendida.

Segundo Periodo

Monitoreo de Espectaculares y Propaganda en la Vía Pública.

- ◆ *En cumplimiento a lo establecido en los artículos 319 y 320 del Reglamento de Fiscalización, que establece que la Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, a través de la Unidad Técnica de Fiscalización, realizará las gestiones necesarias para llevar a cabo monitoreo de anuncios espectaculares y propaganda colocada en la vía pública, con base en el Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos (SIMEMI); se obtuvieron muestras de anuncios espectaculares,*

puentes peatonales y demás propaganda en la vía pública en el estado de Jalisco; con el propósito de conciliar lo reportado por los Partidos Políticos en los Informes de Campaña contra el resultado del monitoreo realizado durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, obteniéndose lo que se describe a continuación:

Derivado del análisis a la información obtenida en el monitoreo y al efectuar la compulsa correspondiente, contra la documentación presentada por el PH, en el Sistema Integral de Fiscalización, se observó propaganda que implica un beneficio a candidatos a Diputados Locales y Ayuntamientos, la cual no fue registrada en la contabilidad. Los casos en comento se detallan en el Anexo 4.

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15761/15.

Escrito de Respuesta PH/OF/UTF/DA-L/57/2015 de fecha 21 de junio de 2015, no manifiesta nada sobre este punto.

Vencimiento de fecha 21 de junio de 2015, no presentado en el "SIF".

En atención a la omisión del partido sobre pronunciarse sobre este punto, la presente observación se tiene como no atendida.

En ese sentido, respecto de la propaganda involucrada con sus candidatos, se determinó el respectivo costo con base a la siguiente metodología:

DETERMINACION DEL COSTO

Para efectos de cuantificar el costo de los ingresos y egresos que no reporten los partidos políticos en beneficio de sus campañas, se utiliza la metodología en términos del artículo 127 del reglamento de fiscalización como se describe a continuación:

- ❖ Se identifica el tipo de bien o servicio recibido y sus condiciones de uso y beneficio para determinar un valor razonable, considerando además, la información recabada durante el proceso de fiscalización, la información recabada de las cámaras asociaciones del ramo y Lista Nacional de Proveedores para elaborar una matriz de precios.

- ❖ Una vez identificados los gastos no reportados, se utiliza el valor más alto de la matriz de precios para aplicarlo a los ingresos y egresos que no reporten.

Proveedor	Id	Fuente	Concepto	Costo Unitario
Expographics	201501211140367	Base Proveedores	1 Panorámicos	15,000.00
Hugo Ismael Hernández	201503252141267	Base Proveedores	2 Muros (5 x 2)	400.00
Enrique Torres	201503262141504	Base Proveedores	1 Manta (1 x 0.5)	37.50
Enrique Torres	201503262141504	Base Proveedores	1 Manta (2 x 8)	1,200.00
Enrique Torres	201503262141504	Base Proveedores	1 Manta (3 x 2)	450.00

- Una vez obtenido el costo por los gastos de Monitoreo de Espectaculares y Propagando en la Vía Pública, propaganda no reportada, se procedió a determinar el valor de la propaganda no conciliada de la siguiente manera:

Concepto	Propaganda No Conciliada	Costo Unitario	Importe
Panorámicos	1	15,000.00	15,000.00
Muros (5 x 2)	2	400.00	800.00
Manta (1 x 0.5)	1	37.50	37.50
Manta (2 x 8)	1	1,200.00	1,200.00
Manta (3 x 2)	1	450.00	450.00

En consecuencia, al omitir reportar el egreso correspondiente a 6 gastos de Monitoreo de Espectaculares y Propagando en la Vía Pública casas de campaña que benefician a candidatos a Ayuntamientos, por un monto total de \$ 17,487.50; el partido incumplió con lo dispuesto en los artículos 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos y 127 del Reglamento de Fiscalización.

Asimismo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos electorales, el costo determinado se acumulará al tope de gastos de campaña.

c.2 Diarios, Revistas y Otros Medios Impresos.

El partido no reportó egresos en este rubro.

c.3 Páginas de internet y redes sociales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley General de Partidos Políticos, el Consejo General a propuesta de la Comisión de Fiscalización y previo al inicio de las campañas determinará el tipo de gastos que serían estimados de campaña, en términos de los artículos 209, numeral 4 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 199, numeral 4 del Reglamento de Fiscalización, se considera gastos de campaña los relativos a: propaganda en diarios, revistas y otros medios impresos, operativos; propaganda utilitaria elaborada con material textil; producción de los mensajes para radio y televisión; anuncios espectaculares, bardas, salas de cine y **de internet** cumpliendo con los requisitos establecidos en el Reglamento, respecto de los gastos de campaña.

El artículo 203 del Reglamento de Fiscalización, en el que se establece que serán considerados como gastos de campaña, además de los señalados en el artículo 76 de la Ley General de Partidos Políticos, los que la Unidad Técnica de Fiscalización mediante pruebas selectivas, identifique o determine; en tal virtud, se realizó un proceso de monitoreo en páginas de internet y redes sociales identificando propaganda difundida de los partidos, candidatos y candidatos independientes, con el propósito de conciliar lo reportado por los Partidos Políticos en los Informes de ingresos y gastos aplicados a las campañas contra el resultado de los monitoreos realizados durante el Proceso Electoral Local 2014-2015 correspondiente a las campañas.

c.4 Producción de Radio y TV

Primer Periodo

Gastos de Producción en Radio y Televisión

- ♦ *De conformidad con lo establecido en los artículos 243, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 76, de la Ley General de Partidos Políticos y 199, numeral 4, del Reglamento de Fiscalización, se **consideran gastos de campaña** los siguientes conceptos: a) Gastos de propaganda: son aquellos realizados en bardas, mantas, volantes, pancartas, equipos de sonido, eventos políticos realizados en lugares alquilados, propaganda utilitaria y otros similares; b) Gastos operativos: consisten en los sueldos y salarios del personal eventual; los de arrendamiento eventual de bienes muebles e inmuebles; así como los relativos a transporte de material y personal, viáticos y otros similares; c) Gastos de propaganda en diarios,*

revistas y otros medios impresos: son aquellos realizados en cualquiera de tales medios como inserciones pagadas, anuncios publicitarios y sus similares, tendentes a la obtención del apoyo ciudadano. En todo caso, deberán identificar con toda claridad que se trata de propaganda o inserción pagada; **d) Gastos de producción de los mensajes para radio y televisión: comprenden los realizados para el pago de servicios profesionales; uso de equipo técnico, locaciones o estudios de grabación y producción, así como los demás inherentes al mismo objetivo;** Los relativos a estructuras electorales, mismos que comprenden el conjunto de erogaciones necesarias para el sostenimiento y funcionamiento del personal que participa a nombre o beneficio del partido en el ámbito sectorial, distrital, municipal, estatal o nacional de los partidos políticos en las campañas; y los correspondientes a la estructura partidista de campaña realizados dentro de los procesos electorales, los pagos realizados durante el proceso electoral, a los representantes generales y de casilla del día de la jornada comicial.

En esa tesitura, el personal de la Unidad Técnica de Fiscalización, se encargó de verificar las versiones de los audios y videos que se encuentran registrados ante el Comité de Radio y Televisión del Instituto Nacional Electoral correspondientes al período de campaña del Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015 en beneficio de los candidatos a Diputados y Ayuntamientos, con el propósito de llevar a cabo la compulsión de la información monitoreada contra los gastos reportados y registrados en este rubro por los partidos políticos y candidatos independientes en sus Informes de Campaña correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015.

Al efectuar la compulsión correspondiente, se determinó que 5 spots de radio y televisión, beneficiaban a candidatos a Diputados Locales y Ayuntamientos; sin embargo, omitió reportar los gastos de producción en su Informe de Campaña. A continuación se detallan los casos en comento:

REPORTE DE DATOS PAUSADOS			
VERSIÓN	FOLIO	MEDIO	CANDIDATOS BENEFICIADOS
Si Cambio Yo Cambia México	RA00693	Radio	Nacional
Imágnate	RA00962	Radio	Nacional
Si Cambio Yo Cambia México	RV00455	Tv	Nacional
A Favor De Ti	RV00550	Tv	Nacional
Imágnate	RV00579	Tv	Nacional

Los gastos de producción de los mensajes para radio y televisión comprenden todos aquellos pagos por servicios profesionales, uso de equipo técnico, locaciones o estudios de grabación y producción, así como los demás inherentes al mismo objetivo.

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11725/15 y INE/UTF/DA-L/11520/2015.

Escrito de Respuesta Sin Número.

Vencimiento de fecha 22 de mayo de 2015, no presentado en el SIF

En cuanto a la observación de Gastos de Producción de Radio y Televisión el Partido no incluyó ninguna aclaración al respecto, en el escrito de respuesta de fecha 23 de mayo 2015; y de la revisión en el SIF, no se identificó ningún registro en la contabilidad. Por lo antes descrito, esta observación se considera como no atendida.

En ese sentido, respecto de la propaganda involucrada con sus candidatos, se determinó el respectivo costo con base a la metodología siguiente:

DETERMINACION DEL COSTO

Para efectos de cuantificar el costo de los ingresos y egresos que no reporten los partidos políticos en beneficio de sus campañas, se utiliza la metodología en términos del artículo 127 del reglamento de fiscalización como se describe a continuación:

- ❖ Se identifica el tipo de bien o servicio recibido y sus condiciones de uso y beneficio para determinar un valor razonable, considerando además, la información recabada durante el proceso de fiscalización, la información recabada de las cámaras asociaciones del ramo y Lista Nacional de Proveedores para elaborar una matriz de precios.
- ❖ Una vez identificados los gastos no reportados, se utiliza el valor más alto de la matriz de precios para aplicarlo a los ingresos y egresos que no reporten.

Proveedor	Id	Fuente	Concepto	Costo Unitario
Cayetano Frias Frias	201501282141117	Base Proveedores	Radio	25,000.00
La Covacha Gabinete de Comunicación	201502051142786	Base Proveedores	Tv	30,000.00

- Una vez obtenido el costo por los gastos de producción de radio y televisión, propaganda no reportada, se procedió a determinar el valor de la propaganda no conciliada de la siguiente manera:

Concepto	Propaganda Conciliada	No	Costo Unitario	Importe
Radio	2		25,000.00	50,000.00
Tv	3		30,000.00	90,000.00

En consecuencia, al omitir reportar el egreso correspondiente a 6 gastos de Monitoreo de Espectaculares y Propagando en la Vía Pública casas de campaña que benefician a candidatos a Ayuntamientos, por un monto total de \$ 140,000.00, el partido incumplió con lo dispuesto en los artículos 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos y 127 del Reglamento de Fiscalización.

Asimismo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos electorales, el costo determinado se acumulará al tope de gastos de campaña.

Segundo Periodo

Gastos de Producción en Radio y Televisión

- ◆ *De conformidad con lo establecido en los artículos 243, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 76, de la Ley General de Partidos Políticos y 199, numeral 4, del Reglamento de Fiscalización, se **consideran gastos de campaña** los siguientes conceptos: a) Gastos de propaganda: son aquellos realizados en bardas, mantas, volantes, pancartas, equipos de sonido, eventos políticos realizados en lugares alquilados, propaganda utilitaria y otros similares; b) Gastos operativos: consisten en los sueldos y salarios del personal eventual; los de arrendamiento eventual de bienes muebles e inmuebles; así como los relativos a transporte de material y personal, viáticos y otros similares; c) Gastos de propaganda en diarios, revistas y otros medios impresos: son aquellos realizados en cualquiera de*

tales medios como inserciones pagadas, anuncios publicitarios y sus similares, tendentes a la obtención del apoyo ciudadano. En todo caso, deberán identificar con toda claridad que se trata de propaganda o inserción pagada; **d) Gastos de producción de los mensajes para radio y televisión: comprenden los realizados para el pago de servicios profesionales; uso de equipo técnico, locaciones o estudios de grabación y producción, así como los demás inherentes al mismo objetivo;** Los relativos a estructuras electorales, mismos que comprenden el conjunto de erogaciones necesarias para el sostenimiento y funcionamiento del personal que participa a nombre o beneficio del partido en el ámbito sectorial, distrital, municipal, estatal o nacional de los partidos políticos en las campañas; y los correspondientes a la estructura partidista de campaña realizados dentro de los procesos electorales, los pagos realizados durante el proceso electoral, a los representantes generales y de casilla del día de la jornada comicial.

En esa tesitura, el personal de la Unidad Técnica de Fiscalización, se encargó de verificar las versiones de los audios y videos que se encuentran registrados ante el Comité de Radio y Televisión del Instituto Nacional Electoral correspondientes al período de campaña del Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015 en beneficio de los candidatos a Diputados y Ayuntamientos, con el propósito de llevar a cabo la compulsas de la información monitoreada contra los gastos reportados y registrados en este rubro por los partidos políticos y candidatos independientes en sus Informes de Campaña correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015.

- ◆ Al efectuar la compulsas correspondiente, se determinó que 2 spots de radio y televisión, beneficiaban a candidatos a Diputados Locales y Ayuntamientos; sin embargo, omitió reportar los gastos de producción en su Informe de Campaña. A continuación se detallan los casos en comento:

REPORTE DE DATOS PAUTADOS			
VERSIÓN	FOLIO	MEDIO	CANDIDATOS BENEFICIADOS
Lo más importante es la gente	RA02323-15	Radio	Nacional
Lo más importante es la gente	RA02324-15	Radio	Nacional

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15761/15.

Escrito de Respuesta PH/OF/UTF/DA-L/57/2015 de fecha 21 de junio de 2015.

Vencimiento de fecha 21 de junio de 2015, no presentado en el "SIF".

"En este punto manifestamos que en el Estado de Jalisco no se realizó gasto alguno para la producción de mensajes de Radio y/o televisión respecto de los recursos relativos a gastos de campaña, ya que el único gasto relativo a ese orden se efectuó respecto de la partida de gastos ordinarios toda vez que se tiene un contrato con una empresa de imagen y capacitación que se encargó de realizar los spots, cabe agregar que esos mensajes realizados en el Estado de Jalisco son para fijar la posición ideológica de nuestro instituto político, por ello se incluyó que "Para el Partido Humanista lo más importante es la gente", se manifiesta que el costo de producción de esos spots fue de \$5,800.00 cinco mil ochocientos pesos 00/100 M.N. por cada uno, pero consideramos que ese gasto no debe repercutir a ningún candidato"

La respuesta del partido es satisfactoria, toda vez que los spots señalados en la presente observación si fueron transmitidos en la circunscripción territorial del estado de Jalisco y dado que la norma es específica sobre cómo se debió prorratearse el gasto que representa el spot genérico que beneficia a los candidatos locales y federales de la circunscripción donde se transmite; esta autoridad valida el origen y la aplicación del recurso derivado de las pruebas documentales aportadas por el partido; la presente observación se tiene como atendida.

d. Gastos de la jornada electoral

Segundo Periodo

Gastos de la Jornada Electoral

- ◆ Con motivo de la aplicación de procedimientos de Auditoría, que tienen por finalidad la de verificar el gasto que podrán realizar los partidos políticos o candidatos independientes el día de la Jornada Electoral, por concepto de pago a Representantes Generales y Representantes de Casilla, comida, transporte o cualquier otro gasto vinculado a las actividades del día de la Jornada Electoral, mismos que deberán considerarse como gasto de campaña y se contabilizarán a los toques de campaña respectivos, el pasado siete de junio del año en curso, el personal de la Unidad Técnica de Fiscalización se apersonó en las casillas electorales y aplicó cuestionarios a

los Representantes Generales y Representantes de Casilla de los partidos políticos, coaliciones y candidatos independientes, a efecto de corroborar lo reportado en los informes de campaña correspondientes.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de los “Lineamientos que se deberán observar para el reporte de operaciones y la fiscalización de los ingresos y gastos relativos a las actividades realizadas el día de la jornada electoral”, aprobados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG299/2015 del 20 de mayo del año en curso.

El artículo citado, establece que la autoridad fiscalizadora tendrá en todo momento la facultad de realizar verificaciones y circularizaciones a los Representantes Generales y Representantes de Casilla, a efecto de corroborar lo informado por los partidos políticos, asimismo, los resultados de dichas actuaciones serán notificadas en el oficio de errores y omisiones correspondientes.

- ♦ *De las encuestas realizadas el día de la Jornada Electoral a los Representantes Generales y Representantes de Casilla, se observó que su partido, realizaría el pago de diversos conceptos tales como comida, transporte y apoyo económicos; sin embargo, de la verificación a lo reportado en el “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó que su partido no registro gastos por este concepto, los casos en comento se detallan el Anexo 3 del presente oficio.*

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15761/15.

Escrito de Respuesta PH/OF/UTF/DA-L/57/2015 de fecha 21 de junio de 2015.

Vencimiento de fecha 21 de junio de 2015, no presentado en el “SIF”.

“En este punto Negamos que alguno de nuestros Representantes Generales o de Casilla se les haya pagado cantidad alguna por acudir a representarnos como Partido Político, los candidatos consiguieron sus representantes pero por la falta de presupuesto no se les ofreció ningún tipo de remuneración a esos ciudadanos que comprometidos con nuestro partido y nuestro país acudieron desinteresadamente a las casillas el día de la jornada electoral, sin darles ni comida, ni dinero, se presentaron ya los formatos firmados por sus representantes en donde consta lo señalado en este párrafo y se anexa escaneada tal documentación, donde consta lo antes expresado y ya se le hizo llegar a esa Unidad Técnica de Fiscalización desde el día 09 de Junio

del presente año, adicionalmente en fecha distinta se remitieron más documentos escaneados correspondientes a los representantes de los municipios de Villa Corona, Distrito 11 y 13, el resto se adjuntan a este informe donde se encuentra el formato con el requisito de estar firmado por cada representante.”

Del análisis de la respuesta de Partido Humanista y la verificación de las pólizas de gastos JE en el sistema SIF se da por atendida esta observación.

e. Cuentas de Balance

El partido no reportó ingresos en este rubro.

e.1 Bancos

Primer Informe

Bancos

- ◆ *Al cotejar la documentación presentada por el PH, se observó que no presentó el contrato de apertura de la cuenta bancaria y el estado de cuenta correspondiente al manejo de los recursos recibidos de las campañas a Diputados Locales y Ayuntamientos.*

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11725/15 y INE/UTF/DA-L/11520/2015.

Escrito de Respuesta Sin Número.

Vencimiento de fecha 22 de mayo de 2015, presentado en el “SIF”

De la revisión al SIF se observó que persiste la omisión por parte del partido, de registrar la cuenta bancaria concentradora; por lo anterior, esta observación se considera como no atendida.

En consecuencia, a no presentar el partido documentación soporte que ampare la solventación de la irregularidad, incumplió con lo dispuesto Esto de conformidad con los artículos 96 Numeral 1;102 numeral 3; 246 numeral 1 inciso j) del Reglamento de Fiscalización.

No obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular, se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054//2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual ésta observación no se considera para efectos de sanción.

Segundo Periodo

Bancos

- ◆ *De la revisión a la documentación presentada a través del “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó que omitió registrar la cuenta bancaria concentradora, así como presentar los estados de cuenta y las conciliaciones bancarias correspondientes al periodo objeto de revisión.*

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15761/15.

Escrito de Respuesta PH/OF/UTF/DA-L/57/2015 de fecha 21 de junio de 2015, manifiesta:

Vencimiento de fecha 21 de junio de 2015, no presentado en el “SIF”

“En cuanto a la observación relativa al registro de la cuenta concentradora se expresa que contrario a lo asentado sí se realizó el registro de la cuenta concentradora desde el primero informe, es decir desde el primer periodo quedó debidamente registrada, lo cual es visible con la simple utilización de los sentidos y observando los registros de la cuenta única aperturada para el exclusivo manejo de los recursos de campaña, por otro lado y acompañamos el recibo de aportación, las conciliaciones internas, el control de folio correspondiente, las copias de cheques entregados y las pólizas donde consta el recibo del cheque, los contratos correspondientes, los comprobantes a nombre del partido humanista, excepto los estados de cuenta bancarios pues aun cuando se realizó la solicitud al banco Banamex de que nos hiciera entrega de una copia certificada de Estados de Cuenta

desde que se abrió la cuenta a la fecha no nos han hecho entrega de los mismos, motivo por el cual nos encontramos en la imposibilidad material de entregarlos, en cuanto a los demás formatos y documentos contables como contratos, pólizas, cedulas y copias de cheques se encuentran debidamente registrados en el SIF.”

De la revisión al SIF se observó que es omisión en la entrega de los estados de cuenta bancarios, pero esta autoridad valida el origen y aplicación de los recursos derivado del soporte documental presentado, por tal motivo se considera como atendida.

e.2 Gastos por comprobar

El partido no reportó egresos en este rubro.

e.3 Gastos por amortizar

El partido no reportó ingresos en este rubro.

e.4 Activos fijos

El partido no reportó egresos en este rubro.

e.4 Anticipos a proveedores

El partido no reportó egresos en este rubro.

e.5 Proveedores

Segundo Periodo

Pasivos

- ♦ *Al verificar los registros reportados en el Sistema Integral de Fiscalización, se observó que reporta saldos en el rubro de Pasivos por un total de \$157,171.65, tal como a continuación se indica en el Anexo 5:*

Al respecto, resulta importante precisar que un “Pasivo” representa obligaciones de su partido ante terceros que en un futuro debe de liquidar.

Procede señalar que los saldos reflejados en las cuentas por pagar originados durante la campaña, se contabilizarán como ingreso en especie y si corresponden a operaciones celebradas con personas morales, deberán ser sancionadas como aportación en especie de entes impedidos por la norma, acumulándolos al candidato o candidato independiente (en su caso) que recibió el bien o servicio y que no lo pagó.

En consecuencia, a efecto de no incurrir en el supuesto sancionable previsto en la normatividad en comento, su partido deberá proceder al pago de dichos saldos, comprobar la correcta aplicación y destino del recurso, así como reportarlo en el periodo de ajuste.

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15761/15

Escrito de Respuesta PH/OF/UTF/DA-L/57/2015 de fecha 21 de junio de 2015.

Vencimiento de fecha 21 de junio de 2015, no presentado en el "SIF".

“El saldo reflejado en el punto que se contesta corresponde al adeudo que tiene el partido humanista con un proveedor de artículos utilizados en campaña, proveedor al que se le pagará en su totalidad con el saldo de bancos de la cuenta de campaña y en caso de requerir dinero extra se cubrirá con dinero de la partida de prerrogativa ordinaria”.

Del análisis de la respuesta de Partido Humanista se da por Atendida esta observación, sin embargo se dará seguimiento en el informe anual por los saldos de pasivos pendientes de liquidar.

e.6 Cuentas por pagar

No se realizaron observaciones en este apartado.

f. Procedimientos de queja

No se realizaron observaciones en este apartado.

g. Procedimientos de deslindes

No se realizaron observaciones en este apartado.

h. Confirmación con la Comisión Nacional Bancaria y de Valores

Segundo Informe

- ♦ *De conformidad con las facultades de investigación propias de la Unidad de Fiscalización y en términos de lo dispuesto en los artículos 41, base V, apartado B, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 190, numerales 2 y 3; 192, numerales 1, inciso m) y 2; 196, numeral 1; 199, numeral 1, incisos c), d) y e); 200 numeral 1, 394, numeral 1, incisos d) y n) y 426 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 142, párrafo tercero, fracción IX y quinto de la Ley de Instituciones de Crédito; y a efecto de constatar las operaciones realizadas por la Coalición, con las entidades del sector financiero, la Unidad de Fiscalización solicitó a la Comisión antes mencionada, que presentara copia simple de los estados de cuenta bancarios de candidatos a los cargos de Gobernador, Diputados Locales y Ayuntamientos, mediante el oficio que se detalla a continuación:*

NUMERO DE OFICIO	RESPUESTA		
	ESCRITO	FECHA DE:	
		ESCRITO	RECIBIDO POR LA UNIDAD
INE/UTF/DA-L/15275/2015	214-4/500105/2015	17-06-15	19-06-15

Derivado de la revisión a la documentación proporcionada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, no se observaron movimientos inusuales, depósitos o recursos excesivos; por tal razón, no se realizaron observaciones.

Por lo anterior se le exhorta para que durante el periodo de ajustes, comprendido entre el miércoles 17 y el domingo 21 de junio de 2015, concluya su comprobación de gastos a través de la carga de los archivos que soportan la evidencia respectiva.

En caso que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse en una cédula donde se concilie el informe originalmente presentado con todas las correcciones mandadas en los oficios, así como en el Informe de Campaña, en los mismos medios que el primer informe, de conformidad con lo establecido en el artículo 322 del Reglamento de Fiscalización.

Con fundamento en lo dispuesto en los Puntos PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO y QUINTO del Acuerdo INE/CG248/2015¹, por el que se establecieron las reglas para comunicar a los candidatos postulados por partidos políticos y coaliciones los errores y omisiones sustanciales detectados por la Unidad Técnica de Fiscalización en la revisión de los Informes de Campaña presentados con motivo del Proceso Electoral Federal y los Procesos Electorales Locales 2014-2015, en relación a lo establecido en los artículos 445 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y 223 del Reglamento de Fiscalización, solicito haga del conocimiento de sus candidatos las observaciones que se detallan en el presente oficio, en un plazo no mayor a 48 horas, computado a partir de la notificación del presente oficio. Esto, a efecto que los candidatos presenten las aclaraciones que consideren procedentes dentro del plazo máximo establecido para el envío de respuestas al oficio de errores y omisiones.

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15761/15.

Escrito de Respuesta PH/OF/UTF/DA-L/57/2015 de fecha 21 de junio de 2015.

Vencimiento de fecha 21 de junio de 2015, no presentado en el "SIF".

"Se manifiesta que se realizó la solicitud al banco Banamex de que nos hiciera entrega de un juego de copias certificadas de los Estados de Cuenta de nuestra cuenta de campaña o concentradora, la solicitud a que hago referencia se presentó desde que fue aperturada la cuenta, se expresa que a la fecha de esta contestación la institución bancaria no nos ha hecho entrega de los mismos, motivo por el cual nos encontramos en la imposibilidad material de entregarlos a esa Unidad técnica y solo entregamos copia de la totalidad de cheques expedidos por nuestro Partido Político"

i. Diferencias en registro de candidatos en el OPLE y Sistema Integral de Fiscalización.

Segundo Informe

- ♦ *Al comparar los candidatos registrados por el Organismo Público Local Electoral de la entidad (OPLE) contra los candidatos registrados en el Sistema Integral de Fiscalización (SIF), se observaron candidatos registrados*

ante el OPLE y no registrados en el SIF. En Anexo 1 se detallan los casos en comento.

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16310/15.

Escrito de Respuesta PH/OF/UTF/DA-L/58/2015 de fecha 21 de junio de 2015.

Vencimiento de fecha 21 de junio de 2015, presentado en el "SIF".

"Se manifiesta que se contesta que la diferencia entre los candidatos registrados en el OPLE y en SIF son los mismos el error ocurrió en la numeración ya que se inscribieron con el número que el IEPC les otorgo mismo que al finalizar el primer periodo y percatarnos de eso solicitamos al directo de la unidad técnica de fiscalización que nos diera las opciones para solucionar y poner los números que sí correspondía (Sic) y amablemente nos dio la solución misma que yo retransmití al enlace aquí en el estado para que estuvieran conocimiento por lo que en este momento los números que se encuentran son los que corresponden a los candidatos en el SIF".

La respuesta del partido se considera satisfactoria, toda vez que al realizar el comparativo de la lista de candidatos proporcionada por el OPLE contra el directorio de municipios del SIF se desprende que no existe discrepancia. Por lo que esta observación se tiene como atendida.

Solicitud lista de candidatos

- ◆ *Se solicita atenta y respetuosamente presentar la relación de candidatos registrados ante el Organismo Público Local Electoral indicando nombre, cargo, fecha de registro, acuerdo, especificando número, nombre de Distrito y/o Municipio, así como el cargo; en caso de que se hayan realizado sustituciones indique la fecha de sustitución e informe el número y fecha del acuerdo respectivo.*

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16310/15.

Escrito de Respuesta PH/OF/UTF/DA-L/58/2015 de fecha 21 de junio de 2015.

Vencimiento de fecha 21 de junio de 2015, presentado en el "SIF".

“Se manifiesta que la relación de candidatos se encuentran en el SIF en forma correcta se anexa hoja en Excel con los nombres y candidaturas de los mismos se pueden verificar los mismos.”

La respuesta del partido se considera satisfactoria toda vez que la lista presentada contiene los nombres de los candidatos postulados por el mismo, así como también identifica el cargo por el cual están contendiendo. Por lo que esta observación se tiene como atendida.

j. Topes de Gastos

Segundo Informe

- ♦ *De la revisión a la información registrada en el Sistema Integral de Fiscalización correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, se observó diferencias entre los topes de Gastos de Campaña de los candidatos a Ayuntamientos por diferencia entre el Numero de Ayuntamiento identificado en el OPLE (IEPC) local y el registrado en el sistema SIF generando una diferencia entre los gastos de campaña y el tope identificado en el SIF, los casos en comento se presentan en el Anexo 2.*

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16310/15.

Escrito de Respuesta PH/OF/UTF/DA-L/58/2015 de fecha 21 de junio de 2015.

Vencimiento de fecha 21 de junio de 2015, presentado en el “SIF”.

“Contesto que los topes cambiaron al acomodar con el número que si corresponde a los candidatos que de acuerdo al SIF son los informes se encuentran en el SIF y se presentan en la memoria USB”

La respuesta del partido se considera satisfactoria toda vez que al revisar la información en el SIF en el apartado informes se observa que se encuentran correctamente registrados y por lo tanto el tope de campaña es cierto. Por lo que esta observación se considera tendida.

k. Gastos Genérico

Segundo Informe

- ♦ De la revisión a la información registrada en el Sistema Integral de Fiscalización correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, se observó el registro de gastos de campaña que benefician a los candidatos a Diputados Federales y Campañas Locales; sin embargo, no se localizó el registro contable en la contabilidad del ámbito local.

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16310/15.

Escrito de Respuesta PH/OF/UTF/DA-L/58/2015 de fecha 21 de junio de 2015.

Vencimiento de fecha 21 de junio de 2015, no presentado en el "SIF".

“Se manifiesta que Señalo que los informes relativos a los diputados federales se realizaran desde el comité Ejecutivo nacional quien fue el que llevó a cabo la parte contable de los mimos”.

Se dará seguimiento en el marco de la revisión del Informe Anual del ejercicio 2015, con la finalidad de que la Unidad Técnica de Fiscalización verifique que las transferencias efectuadas por el Comité Ejecutivo Nacional, están debidamente registradas y documentadas en la contabilidad del Comité Directivo Estatal.

I. Confrontas

Primer Confronta

Mediante oficios núm. INE/UTF/DA-L/11725/15, de fecha 17 de mayo de 2015, recibido por el partido el 17 de mayo de 2015, se le comunicó al PH que la confronta correspondiente a las observaciones determinadas en la revisión de los informes de campaña, se llevaría a cabo el 21 de mayo de 2015, a las 13:30 horas en las instalaciones de la Junta Local del Instituto Nacional Electoral en el estado de Jalisco, ubicadas en Av. López Mateos Norte No. 1066, Col. Ladrón de Guevara, C.P. 44600, Guadalajara, Jalisco, en la cual se contó con la asistencia por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización el L.C.P. Juan Manuel López Ambriz, Enlace de Fiscalización; la L.C.P. Laura Carrillo de la Paz, Auditora Senior; y el L.C.P. Héctor Alejandro Escobar Valle, Auditor Senior; por parte del PH la Lic. Olivia Guzmán Torres, Encargada de Finanzas; Gustavo Ernesto Sedano G., Contador. Se realizó una versión estenográfica para efectos de dejar constancia de todas las manifestaciones vertidas en dicho acto.

Segundo Confronta

Mediante oficios núm. INE/UTF/DA-L/16201/15, de junio de 2015, recibido por el partido el 16 de junio de 2015, se le comunicó al PH que la confronta correspondiente a las observaciones determinadas en la revisión de los informes de campaña, se llevaría a cabo el 19 de junio, a las 13:30 horas en las instalaciones de la Junta Local del Instituto Nacional Electoral en el estado de Jalisco, ubicadas en Av. López Mateos Norte No. 1066, Col. Ladrón de Guevara, C.P. 44600, Guadalajara, Jalisco, en la cual se contó con la asistencia por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización el L.C.P. Juan Manuel López Ambriz, Enlace de Fiscalización; la L.C.P. Laura Carrillo de la Paz, Auditora Senior; y el L.C.P. Héctor Alejandro Escobar Valle, Auditor Senior; por parte del PH la Lic. Olivia Guzmán Torres, Encargada de Finanzas; Gustavo Ernesto Sedano G., Contador. Se realizó una versión estenográfica para efectos de dejar constancia de todas las manifestaciones vertidas en dicho acto.

Conclusiones Finales de la Revisión a los Informes de Campaña del Proceso Electoral Local Ordinario 2014 – 2015 del Partido Humanista en el Estado de Jalisco.

I. Diputados Locales

Primer Periodo

1. El PH presentó en tiempo 19 informes de campaña correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, mismos que fueron revisados en primera instancia para detectar errores y omisiones técnicas generales.
2. Del total de los ingresos reportados por el PH en sus informes de campaña, se revisó un monto de \$691,202.39, determinándose que la documentación soporte que los ampara, consistente en recibos de aportaciones, cotizaciones y contratos de donación; así como transferencias bancarias cumplieron con lo establecido en la normatividad. Los ingresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		170,648.80	24.69
En efectivo	40,264.76		
En especie	130,384.04		
2. Aportaciones otros órganos del Partido		265,743.24	38.45
En efectivo			
En especie	265,743.24		
3. Aportaciones del Candidato		53,713.59	7.77
En efectivo			
En especie	53,713.59		
4. Aportaciones de Militantes		-	0
En efectivo			
En especie			
5. Aportaciones de Simpatizantes		201,096.76	29.09
En efectivo	201,096.76		
En especie			
6. Rendimientos Financieros			0
7. Transferencias de Recursos no Federales			0
8. Otros Ingresos			0
TOTAL		691,202.39	100

3. Del total de los egresos reportados por el PH en sus informes de campaña, se revisó un monto de \$691,202.39, determinándose que la documentación soporte que los ampara, consistente en facturas, cheques, contratos de prestación de servicios y muestras, cumplieron con lo establecido en la normatividad. Los egresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Gastos de Propaganda		452,959.21	65.53
Páginas de internet			
Cine			
Espectaculares			
Otros	452,959.21		
2. Gastos de Operación de Campaña	223,243.18	223,243.18	32.30
3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos		-	-
4. Gastos de producción de Radio y T.V.	15,000.00	15,000.00	2.17
TOTAL		691,202.39	100.00

4. En consecuencia, al reportar ingresos por un monto total de \$691,202.39 y egresos por un monto de \$691,202.39, el saldo final del PH asciende a \$0.00.

II. Ayuntamientos

5. El PH presentó en tiempo y forma 30 informes de campaña correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, mismos que fueron revisados en primera instancia para detectar errores y omisiones técnicas generales.
6. Del total de los ingresos reportados por el PH en sus informes de campaña, se revisó un monto de \$2,308,524.88, determinándose que la documentación soporte que los ampara, consistente en recibos de aportaciones, cotizaciones y contratos de donación; así como transferencias bancarias cumplieron con lo establecido en la normatividad. Los ingresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		275,741.85	11.94
En efectivo	7,730.20		
En especie	268,011.65		
2. Aportaciones otros órganos del Partido		1,124,515.69	48.71
En efectivo	10,120.36		
En especie	1,114,395.33		
3. Aportaciones del Candidato		370,895.57	16.07
En efectivo			
En especie	370,895.57		
4. Aportaciones de Militantes		3,390.00	0.15
En efectivo			
En especie	3,390.00		

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
5. Aportaciones de Simpatizantes		533,981.77	23.13
En efectivo			
En especie	533,981.77		
6. Rendimientos Financieros			0
7. Transferencias de Recursos no Federales			0
8. Otros Ingresos			0
TOTAL		2,308,524.88	100

7. Del total de los egresos reportados por el PH en sus informes de campaña, se revisó un monto de \$2,308,524.92 determinándose que la documentación soporte que los ampara, consistente en facturas, cheques, contratos de prestación de servicios y muestras, cumplieron con lo establecido en la normatividad. Los egresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Gastos de Propaganda		\$1,926,271.65	83.44
Páginas de internet			
Cine			
Espectaculares	23,640.80		
Otros	1,902,630.85		
2. Gastos de Operación de Campaña	305,653.27	305,653.27	13.24
3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos	76,600.00	76,600.00	3.32
4. Gastos de producción de Radio y T.V.		-	-
TOTAL		\$2,308,524.92	100

8. En consecuencia, al reportar ingresos por un monto total de \$2,308,524.88 y egresos por un monto de \$2,308,524.92 el saldo final del PH asciende a \$0.00.

Primer Periodo

Gastos de Producción en Radio y Televisión

9. El partido omitió reportar gastos por concepto de 5 spot de radio y tv por un monto total de \$140,000.00.

El partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos y 127 del Reglamento de Fiscalización

Segundo Periodo

Monitoreo de Espectaculares y Propaganda en la Vía Pública.

10. El partido omitió reportar gastos por un monto total de \$17,487.50, correspondiente a propaganda en vía pública.

El partido incumplió con lo dispuesto en los artículos 79, numeral 1, inciso a), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos y 127 del Reglamento de Fiscalización.

Con fundamento en el artículo 230, con relación al 243, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el costo determinado se acumulará al tope de gastos de campaña.

11. En relación a los recursos otorgados al partido político para la campaña local, esta autoridad electoral dará seguimiento en el procedimiento de liquidación del partido político, a fin de identificar los recursos remanentes de la campaña y que sean considerados para hacer frente a las deudas y compromisos del partido en el procedimiento de liquidación.
12. Se da Vista a la Sala Superior y a la Sala regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, así como al Organismo Público Local correspondiente, de la totalidad de las conductas sancionadas en el presente Dictamen, remitiendo copia al mismo y de la resolución respectiva, para los efectos legales a que haya lugar.
13. En virtud de que los saldos de las cuentas contables utilizadas en la campaña se deben reflejar en los Informes Anuales de la operación ordinaria, esta autoridad electoral dará seguimiento a su adecuada aplicación en la revisión al Informe Anual 2015.